

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.

"Los beneficios tributarios y el impuesto a la renta de las sociedades designadas
como contribuyente especial de la ciudad de Ambato"

Autora: Paredes Lemas, Erika Estela

Tema:

Tutor: Dr. Arias Pérez, Mauricio Giovanny

Ambato – Ecuador

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Arias Pérez Mauricio Giovanny con C.I. 180276726-7, en mi calidad de Tutor

del proyecto de investigación sobre el tema: "LOS BENEFICIOS

TRIBUTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS SOCIEDADES

DESIGNADAS COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL DE LA CIUDAD DE

AMBATO", desarrollado por Erika Estela Paredes Lema, de la Carrera de

Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe

investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las

normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad

Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación

de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para

que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H.

Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Enero 2018.

TUTOR

Dr. Mauricio Giovanny Arias Pérez

C.I. 180276726-7

ii

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Erika Estela Paredes Lema con cédula de identidad No. 180479816-1, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: "LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS SOCIEDADES DESIGNADAS COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO" así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Enero 2018.

AUTORA

Erika Estela Paredes Lema

CI: 1804798161

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de

investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de

investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines

de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de

investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta

reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando

mis derechos de autora.

Ambato, Enero 2018.

AUTORA

Erika Estela Paredes Lema

CI: 1804798161

iv

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: "LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS SOCIEDADES DESIGNADAS COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO", elaborado por Erika Estela Paredes Lema, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Enero 2018.

Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE

Dr. Tito Mayorga

MIEMBRO CALIFICADOR

Dr. Fabián Mera

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

A mi madre, y hermanos que me han enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar, a través de sus sabios consejos, para ser de mí una mejor persona.

A mi hija, que con tu afecto y tu cariño que son los detonantes de mi felicidad, de mi esfuerzo, de mis ganas de buscar lo mejor para ti. Fuiste mi motivación más grande para concluir con éxito este proyecto.

A mi esposo, por su apoyo y ánimo que me brinda día con día para alcanzar nuevas metas, tanto profesionales como personales.

Erika Estela Paredes Lema.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por protegerme durante este largo trayecto y darme fuerzas para vencer los obstáculos y dificultades a los largo de mi vida, a mi madre por haberme educado con los mejores valores, a mi esposo por su paciencia, a mis hermanos que con su amor me han enseñado a salir adelante.

Un agradecimiento especial al Dr. Mauricio Arias por su absoluto apoyo en la culminación de este proyecto.

Erika Estela Paredes Lema

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: "LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS SOCIEDADES DESIGNADAS COMO CONTRIBUYENTE ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO"

AUTORA: Erika Estela Paredes Lema

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanny Arias Pérez

FECHA: Enero 2018

RESUMEN EJECUTIVO

Los beneficios tributarios suponen una disminución total o parcial del impuesto a pagar por las sociedades, estos fueron creados con el fin de incentivar la inversión, por lo que los gobiernos de Latinoamérica lo han utilizado de una forma muy marcada. Entre el año 2007 y 2013 en el Ecuador fueron aprobados un conjunto de reformas tributarias, tal como el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones que en el año 2010 estableció los incentivos fiscales para el desarrollo productivo, lamentablemente la creación de los beneficios e incentivos tributarios da pie a que exista la evasión tributaria, por lo que en Ecuador se creó el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el año de 1997, como respuesta a la alta evasión tributaria. El objetivo de esta investigación es analizar cómo impacta los beneficios tributarios en el pago de Impuesto a la Renta, para lo cual se realizó una encuesta en donde se identificó como se ha manejado el tema de los beneficios e incentivos tributarios en los Contribuyentes Especiales donde se determinó que la provincia de Tungurahua se ubica en el sexto lugar a nivel nacional al momento de pagar el Impuesto a la Renta, la ciudad de Ambato contribuye al estado de \$52.638.791,55 que corresponde a las todas las sociedades. La misma que les atribuye a los Contribuyentes Especiales un monto de \$ 1.923.469.02. Además se determinó que han utilizado un 17.7% como beneficios o incentivos tributarios es decir un ahorro fiscal de \$340.454.02 dólares.

PALABRAS DESCRIPTORAS: BENEFICIOS TRIBUTARIOS, INCENTIVOS, IMPUESTO A LA RENTA, CONTRIBUYENTES ESPECIALES.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
CARRER OF ACCOUNTING AND AUDITING

TOPIC: "PRODUCTION COSTS AND PROFITABILITY OF POULTRY FEEDSTUFF MANUFACTURERS IN THE CANTON CEVALLOS".

AUTHOR: Erika Estela Paredes Lema

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanny Arias Pérez

DATE: January 2018

ABSTRACT

The tax benefits suppose a total or partial reduction of the tax to be paid by the companies, these were created in order to encourage investment, so the governments of Latin America have used it in a very marked way. Between 2007 and 2013 in Ecuador, a set of tax reforms was approved, such as the Organic Code of Trade and Investment Production, which in 2010 established fiscal incentives for productive development, unfortunately the creation of benefits and incentives tributary gives rise to tax evasion, so in Ecuador the Internal Revenue Service (SRI) was created in 1997, in response to high tax evasion. The objective of this research is to analyze how tax benefits impact the payment of Income Tax, for which a survey was conducted where the issue of tax benefits and incentives in Special Taxpayers was identified. determined that the province of Tungurahua is located in sixth place at the national level at the time of paying the Income Tax, the city of Ambato contributes to the state of \$52,638,791.55 that corresponds to all the companies. The same one that attributes to the Special Taxpayers an amount of \$ 1,923,469.02. It was also determined that they have used 17.7% as tax benefits or incentives, that is, a fiscal saving of \$ 340,454.02 dollars.

KEYWORDS: TAX BENEFITS, INCENTIVES, INCOME TAX, SPECIAL TAXPAYER.

viii

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	iii
CESIÓN DE DERECHOS	iv
APROBACIÓN DE TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	Vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS.	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS.	XV
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
1. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGAC	ZIÓN2
1.1. DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.1.1. Clasificación de los Incentivos Tributarios en Latinoamérica	2
1.1.1.Historia de los Incentivos Tributarios en el Ecuador	3
1.1.2. Formulación del Problema	5
1.2 JUSTIFICACIÓN:	5
1.3. OBJETIVOS	5
1.3.1. Objetivo General:	6

1.3.2.	Objetivos Específicos:6
CAP	TULO II7
2.	MARCO TEÓRICO7
2.1.	ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS
2.2.	FUNDAMENTACIÓN FILOSOFICA8
2.3.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2.3.3.	. Exenciones Generales9
).Ingresos exonerados para la determinación del Impuesto a la Renta Establecidos LORTI10
2.3.5.	.Ley de Beneficios Tributarios
2.1.12	2.Beneficios Específicos para los Contribuyentes Especiales:
2.4.	CATEGORÍAS FUNDAMENTALES
2.4.1.	Categorías Fundamentales
2.4.2.	1 Descripción de la variable Independiente
2.4.2.	3.Importancia de los Beneficios Tributarios
2.4.2.	4.Diferencia entre Incentivos y Beneficios Tributarios19
a.	Beneficio Tributario19
b.	Incentivo Tributario19
2.4.2.	5.Objeto de los Incentivos Tributarios20
2.4.2.	6.Clasificación de los Incentivos Tributarios
2.4.2.	7.Concepto de Tributo
2.4.2.	8. Tipos de Tributos
2.4.2.	9.Concepto de Exención Tributaria21
	Descripción de la variable Dependiente

2.4.3.2	2. Sobre que se calcula
2.5.	PREGUNTAS DIRECTRICES E HIPÓTESIS
2.5.1.	Preguntas Directrices
2.5.2.	Hipótesis
2.5.2.	1.Señalamiento de Variables
CAPÍ	TULO III
3. ME	TODOLOGÍA23
3.1. E	NFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN23
3.1.1.	Investigación de Campo
3.1.2.	Investigación Documental
3.1.3.	Investigación Bibliográfica
3.2.	ENFOQUE25
3.2.1.	Enfoque Cuantitativo
3.2.2.	Nivel o Tipo de Investigación
3.2.2.	1.Descriptiva
3.2.2.2	2.Explicativa
3.3.	POBLACIÓN, MUESTRA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN26
3.3.1.	Población
3.3.2.	Muestra
3.4.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES28
3.4.1.	Operacionalización Variable Independiente: Beneficios Tributarios29
3.4.2.	Operacionalización Variable Dependiente: Impuesto a la Renta30
3.5. INFO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL TRATAMIENTO DE LA RMACIÓN DE LAS FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS30
3.6.	PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN31
3.6.1.	Revisión y Codificación de la información
362	Tabulación de la información

3.6.3.	Análisis de datos	.31
3.6.4.	Presentación de los datos.	.31
3.6.5.	Interpretación de los resultados.	.31
CAPÍ	TULO IV	.32
4.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	.32
4.1.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	.32
4.1.1.	Análisis de los resultados de la encuesta	.32
4.2.	VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS	.57
4.2.1.	Selección de las Preguntas	.57
4.2.2.	Planteamiento de la Hipótesis	.57
4.2.3.	Verificación de la Hipótesis	.57
4.2.4.	Conclusión	.58
CAPÍ	TULO V	.59
5. CO	NCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	.59
5.1. C	onclusiones	.59
5.2. R	ecomendaciones	60
BIBL	IOGRAFÍA:	61
ΔNEX	XOS	6/1

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PAGINA
Tabla 1: Incentivos y Beneficios Tributarios aplicables para el Impuesto a	la Renta 12
Tabla 2: Población oficial de las sociedades designadas como contribuyen	te especial de
la ciudad de Ambato 2017.	27
Tabla 3: Operacionalización Variable Independiente Beneficios Tributario	s28
Tabla 4: Operacionalización Variable Dependiente Impuesto a la Renta	29
Tabla 5: Plan de recolección de información	30
Tabla 6: Conocimiento de los beneficios o incentivos tributarios	32
Tabla 7: Beneficios tributarios que disminuyen el pago del Impuesto a la F	Renta 33
Tabla 8: Petición de rebajas en impuestos.	35
Tabla 9: Satisfacción por la disminución del pago del Impuesto a la Renta	36
Tabla 10: Distinción de las Reducciones y Exenciones	37
Tabla 11: Identificación del valor más alto pagado por impuestos anuales.	38
Tabla 12: Identificación de los impuestos mensuales	39
Tabla 13: Identificación del valor más alto pagado por impuestos municipa	ales 40
Tabla 14 Planeación tributaria	41
Tabla 15: Base legal para disminuir la carga fiscal.	42
Tabla 16: Nivel de aplicación de la normativa vigente de los beneficios trib	butarios 43
Tabla 17: Cumplimiento del pago de los impuestos	44
Tabla 18: Emplean algún mecanismo para la optimización del impuesto a	la renta 45
Tabla 19: Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos	46
Tabla 20: Objetivo del impuesto a la renta	47
Tabla 21: Conocimiento de ventajas de utilizar los beneficios tributarios	48
Tabla 22: Ingresos exentos y los Gastos deducibles para la empresa	49
Tabla 23: Conocimiento para realizar la Conciliación Tributaria	50
Tabla 24: Pago del Impuesto a la Renta relacionado con el movimiento eco	onómico que
ha tenido la empresa	51
Tabla 25: Utilización de las retenciones de venta para reducir el valor del l	Impuesto a la
Renta	52
Tabla 26: Cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta	53

Tabla 27: Conformidad con el valor calculado al anticipo del Impuesto la Renta...... 54

Tabla 28: Pérdida en los últimos años	55
Tabla 29: Ampliación de los beneficios e incentivos tributarios	56
Tabla 30: Tabla cruzada Conocimiento de los beneficios o incentivos	
tributarios*Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos	57
Tabla 31: Pruebas de Chi-cuadrado	58

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1: Categorías Fundamentales	
Gráfico 2: Subordinación de las variables	17
Gráfico 3: Conocimiento de los beneficios o incentivos tributarios	
Gráfico 4: Beneficios tributarios que disminuyen el pago del Impuesto a l	a Renta 34
Gráfico 5: Petición de rebajas en impuestos.	
Gráfico 6: Satisfacción por la disminución del pago del Impuesto a la Rer	nta 36
Gráfico 7: Distinción de las Reducciones y Exenciones	
Gráfico 8: Identificación del valor más alto pagado por impuestos anuales	38 38
Gráfico 9: Identificación de los impuestos mensuales	39
Gráfico 10: Identificación del valor más alto pagado por impuestos munic	cipales 40
Gráfico 11: Planeación tributaria	41
Gráfico 12: Base legal para disminuir la carga fiscal	42
Gráfico 13: Nivel de aplicación de la normativa vigente de los beneficios	tributarios 43
Gráfico 14: Cumplimiento del pago de los impuestos.	44
Gráfico 15: Emplean algún mecanismo para la optimización del impuesto	a la renta 45
Gráfico 16: Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos	46
Gráfico 17: Objetivo del impuesto a la renta	47
Gráfico 18: Conocimiento de ventajas de utilizar los beneficios tributarios	s 48
Gráfico 19: Ingresos exentos y los Gastos deducibles para la empresa	49
Gráfico 20: Conocimiento para realizar la Conciliación Tributaria	50
Gráfico 21: Pago del Impuesto a la Renta relacionado con el movimiento	económico
que ha tenido la empresa	51
Gráfico 22: Utilización de las retenciones de venta para reducir el valor de	el Impuesto a
la Renta.	52
Gráfico 23: Cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta	53
Gráfico 24: Conformidad con el valor calculado al anticipo del Impuesto	la Renta 54
Gráfico 25: Pérdida en los últimos años	55
Gráfico 26: Ampliación de los beneficios e incentivos tributarios	56

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación busca hallar la influencia que tienen los beneficios tributarios en el pago del impuesto a la renta en los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato. Para el desarrollo del trabajo de campo y recolección de información, se tomó la información de todas las sociedades designadas como contribuyente especial que corresponder al sector de estudio. El objetivo principal de este estudio, es que, sirva como medio de consulta que aporte al área académica y empresarial y para que la gerencia tenga una herramienta que favorezca en la toma de decisiones.

La investigación desarrollada está compuesta por cinco capítulos.

Capítulo I. En este capítulo presentamos la descripción y formulación del problema de investigación, además la justificación y se define los objetivos generales y específicos de alcance.

Capítulo II. Se detalla el marco teórico, además se hace referencia a los antecedentes investigativo, la fundamentación, se organiza un marco conceptual basado en las dimensiones de las variables: beneficios tributarios y el Impuesto a la Renta con el fin de presentar la respectiva hipótesis.

Capítulo III. Señalamos la metodología que ha sido utilizada, modalidad, enfoque y nivel de investigación así mismo se define la población. Dentro de la operacionalización de las variables se describe sus características, técnicas, y la aplicación de indicadores. Conjuntamente se presenta el plan de recolección de información y se define el plan de procesamiento de información recaudada.

Capítulo IV. Se realiza el análisis de los datos obtenidos a través de las encuetas, es decir presentamos los resultados a través de tablas, gráficos, descripción estadística, análisis e interpretación.

Capítulo V. Al término de la investigación se plasman las conclusiones y recomendaciones sobre los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I

1. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Tomando en cuenta la investigación de Villanueva (2011) el concepto de beneficios tributarios hace referencia a dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio, es decir reduce o elimina la carga tributaria. Es decir que al inicio debe existir una carga tributaria, mientras que el final es la disminución o erradicación de la carga tributaria.

Las naciones unidas según el CEPAL sustenta que existen otras cualidades más relevantes que los impuestos al momento de tomar decisiones de inversión, las empresas a nivel mundial analizan un sin número de factores importantes antes de realizar una nueva inversión, no solamente toman en cuenta el tema de los beneficios tributarios que llegaran a obtener, con respecto a los determinantes de la decisión de ubicación de la IED (Inversión extranjera directa) entre los distintos estados o países ha mostrado que los principales factores son: la dimensión del mercado, las características de la fuerza laboral, el otorgamiento de la materia prima, aspectos institucionales y los impuestos. (Jorratt, 2012).

A su vez el Banco Interamericano de desarrollo nos menciona, si bien la existencia de los beneficios tributarios atrae inversionistas en los países en vías de desarrollo vale recalcar que los estudios realizados lanzan como resultado que el factor de beneficios tributarios no es tomado en cuenta como factor principal. (Roca, 2010).

Según Jorratt (2012), en Latinoamérica existen nueve países que hacen uso de los beneficios tributarios para atraer la inversión que son Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Perú.

1.1.1. Clasificación de los Incentivos Tributarios en Latinoamérica

Jorratt (2012) nos menciona que los incentivos tributarios en los países están clasificados según su Objetivo en sectoriales, en locales y en generales. De la misma forma se clasifican según Técnica Tributaria en deducciones, exenciones, créditos, contratos de estabilidad tributaria, tasas reducidas y finalmente en diferimientos. Así también tenemos según los Impuestos Tributarios que están clasificados en impuesto a la renta, IVA, Aranceles al comercio exterior, electivos al Consumo, y otros.

Morán (2016), en su libro denominado Cincuenta Años en el Quehacer Tributario de América Latina expresa que, a partir de 2003, el nivel de recaudación se incrementó y pasó de 13,33% a 15,63% en sólo cuatro años. Fue realizable gracias a los avances en la administración del IVA y del ISR —que sostuvieron un rápido incremento de la recaudación tributaria— además la reducción de una lista de beneficios tributarios que habían sido concedidos en décadas pasadas con el fin de atraer inversiones extranjeras y no obtuvo los frutos esperados. Asimismo, se introdujeron nuevos tributos sobre las transacciones financieras e impuestos mínimos que ayudaron a incrementar los recursos.

1.1.1.1. Historia de los Incentivos Tributarios en el Ecuador

En el año 1921 se dicta primera ley de incentivos tributarios en Ecuador. Sin embargo hasta el año 1957 se organizó por primera vez una ley integral de estímulo para el desarrollo industrial, la misma que se basó en incentivos tributarios. Su poca aplicación provocó que en 1962 se rectificara y finalmente fue sustituido por la ley de promoción industrial de 1964.

En 1957 existieron cambios legales que trajeron mejoras en la forma, mas no transformó lo sustancial incluso, se incrementaron beneficios y rebajas. Por motivo la literatura internacional en 1969 establecía a Ecuador y Puerto Rico, como los de los países más generosos en el otorgamiento de incentivos al sector privado. De esta manera en 1964 toda empresa industrial que planeara producir bienes industrializados no producidos en el país podían acogerse al plan de incentivos que fueran destinados a la exportación.

Estas empresas se beneficiaban de dos tipos de incentivos. (I) Incentivos generales y (II) específicos los generales incluían: a) las compras que realizaría el sector público serían lo posible de productos nacionales y las empresas privadas estaban exoneradas de todos los costos vinculado a la creación de una nueva empresa; b) exención total para los impuestos a las exportaciones y exoneración total de impuestos en la importación de bienes usados para la producción de bienes de exportación; c) exoneración del 70% de los aranceles en la importación de maquinaria por10 años; d) rebaja del 20% en el impuesto sobre las ventas (impuesto similar al IVA) durante 3 años para una nueva empresa industrial; e) en el impuesto sobre la renta se estableció reducirse del ingreso bruto la parte que fuese invertida o reinvertida en capital (Ollva, 2015). No conforme

con todos estos beneficios, la ley estipulaba algunos estímulos específicos a empresas seleccionadas, que consistían en: a) para empresas consideradas "especiales" por su alta prioridad nacional (hasta 1965 fueron consideradas como tal solo cinco empresas), gozaban de exoneración total en los impuestos por los 5 primeros años. A partir del sexto año se exoneraban en el 100% de aranceles a la importación y de los conocidos timbres fiscales. b) a su vez para aquellas empresas que eran exportadoras netas es decir más del 50% de su producción, tenían exoneración del 100% del impuesto sobre las ventas y en el impuesto a la renta por los 5 primeros años si eran nuevas empresas. Cuando eran empresas existentes gozaban de una exención del 100% en los aranceles e impuestos asociados a la importación de materias primas y bienes de capital; c) finalmente, se beneficiaban de la posibilidad de aplicar la depreciación acelerada a una tasa del 20% anual.

En Ecuador desde el año de 1921 contamos con una serie de regulaciones de incentivos tributarios, en la actualidad está reflejada al mandato constitucional con respecto a la importancia de una política fiscal y económica que estimulen la inversión y la transformación de la matriz productiva. Para cumplir estos objetivos estratégicos, en el año 2010 se decretó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es decir el COPCI, que regula tres tipos de incentivos tributarios: generales, sectoriales y para zonas deprimidas

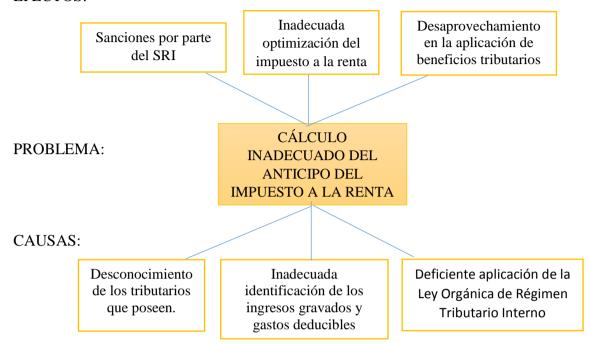
Además, el CEPAL Jorrat, (2012) en Incentivos Tributarios a la Inversión en América Latina expone que la evidencia empírica sí muestra que el mayor efecto que tienen estos incentivos es generar empresas de papel, aumentar el contrabando y aumentar los costos de fiscalización y administración del sistema tributario.

Siendo así EL-COMERCIO (2016) a partir de 2008, el SRI por primera vez, empezó una pelea contra los paraísos fiscales, al publicar el listado de países con este tipo de regímenes que tienen una menor imposición y que sirven para resguardar la corrupción, no aplica beneficios tributarios para aquellos que negocian con paraísos fiscales. Se incrementa la tarifa de retención de impuestos del 22% al 25% en pagos a paraísos fiscales. La Administración Tributaria puede difundir el nombre de los contribuyentes que realizan planificación fiscal negativa, por ejemplo, quienes realicen transacciones con paraísos fiscales y empresas fantasmas. (EL-COMERCIO, 2016).

1.1.2. Formulación del problema

a) Árbol de problema:

EFECTOS:



1.2.3. Prognosis

El anticipo del Impuesto a la Renta lo deben cancelar todos los sujetos pasivos, en ocasiones este suele ser mayor al impuesto causado que es resultante de la elaboración de la conciliación tributaria, sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, con el fin de realizar los ajustes pertinentes dentro de la misma y que básicamente consistirá en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio sea modificada. Todos los contribuyentes naturales obligados a llevar contabilidad están en la obligación de pagar el impuesto a la renta, como un deber formal. En caso de que los Contribuyentes Especiales no mejorarían el cálculo de anticipo no se obtendría una optimización adecuada del impuesto a la renta por lo que no se cumpliría debidamente con el deber formal que tiene como contribuyente; las sanciones por parte del organismo de control serían frecuentes y existiría una disminución notable en la rentabilidad de la ferretería.

Formulación del problema

¿Cómo afectan los beneficios tributarios en el impuesto a la renta de las sociedades designadas como contribuyente especial de la ciudad de Ambato?

1.2 JUSTIFICACIÓN:

Precisamente Benalcázar (2010), expone "La mayoría de las empresas aprovecha los descuentos tributarios para la disminución del impuesto neto de renta y para el anticipo al impuesto de renta del año" En de los incentivos a los contribuyentes encontramos los beneficios tributarios a los cuales pueden hacerse acreedores por realizar donaciones o por pertenecer a una zona franca, entre otros, los cuales les permiten deducir de su renta el monto donado, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por la ley.

"Gasto tributario" a los impuestos que dejan de percibir como consecuencia de estos beneficios. Los incentivos y beneficios adoptan diversas formas como exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario. (SRI, 2017)

La importancia de este proyecto de investigación radica en analizar los beneficios tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta de los Contribuyentes Especiales, puesto que estas sociedades poseen actividades económicas que se consideran importantes, además de tener una gran importancia recaudatoria al momento que hacen el pagos de impuestos. Así estableceremos el nivel de aplicación sobre la normativa vigente además determinaremos mecanismos tributarios orientados a mejorar el pago del impuesto a la renta, así también definir los beneficios tributarios que tienen derecho los contribuyentes especiales.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general:

Analizar los beneficios tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta de las sociedades designadas como contribuyente especial en la ciudad de Ambato del año 2017

1.3.2. Objetivos específicos:

Establecer el nivel de aplicación y cumplimiento sobre la normativa vigente de los beneficios tributarios.

Determinar mecanismos tributarios orientados a mejorar el pago del impuesto a la renta.

Definir los beneficios tributarios que tienen derecho los contribuyentes especiales.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Como afirma Gomez (2005) los incentivos tributarios a la inversión fueron parte central de la estrategia de desarrollo de muchos países en la década del '50 y comienzos de los '60. Son parte del conjunto de instrumentos de política económica implementados por los países tanto desarrollados como en desarrollo y uno de los aspectos tributarios que han seguido concentrando la atención más allá del cambio de escenario económico mundial y de las sucesivas reformas fiscales.

Según una investigación realizada por Fernandez (2005) Los beneficios fiscales son una figura controvertida de la teoría de la Hacienda Pública, pues suponen una alteración del principio de equidad impositiva que debe quedar suficientemente justificada no sólo con la consecución de los objetivos perseguidos sino también con su eficacia y eficiencia, que debe ser mayor que la estimada con el mecanismo alternativo (las subvenciones). No existe una definición universalmente aceptada y precisa de qué es un beneficio fiscal. No obstante, desde sus primeras formulaciones teóricas modernas se ha puesto de manifiesto la necesidad de que no estuvieran exentos de control.

Según una investigación realizada por Tapia (2014) "Los beneficios tributarios y la optimización del impuesto a la renta en la empresa Bycace" supone que una de las bases principales para el buen funcionamiento de una entidad es el cumplimiento de las obligaciones tributarias, una de las obligaciones tributarias es la presentación de la información real, veraz y oportuna los beneficios tributarios son importantes como incentivos para efectuar la declaración de impuestos de una manera correcta. Al utilizarlos estamos demostrando que se cuenta con una cultura tributaria amplia y esto ayuda al cumplimiento de los objetivos organizacionales de la empresa.

Para llegar a los mejores resultados posibles ya que en esto se basa la optimización se debe utilizar todas las herramientas potenciales que la administración tributaria conceda teniendo en cuenta la actividad económica que la empresa desarrolla, y que ninguno de los dos sujetos salga perjudicados.

2.2. FUNDAMENTACION FILOSÓFICA

Se fundamenta en el paradigma critico propositivo puesto que se analizaron las variables estableciendo sus causas efectos en base a la realidad de las sociedades designadas como contribuyente especial, permite la definición de los beneficios tributarios y el impuesto a la renta en base a la información que se ha conseguido por parte del investigador que tuvo contacto con la realidad y con todos las personas involucradas en el proceso. Posteriormente en base a los resultados logrados, diseñar una propuesta que ayude a la resolución de la problemática en función a las carencias del sector que estamos estudiando.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- 2.3.1. La Ley de Régimen Tributario Interno (2013) presenta lo siguiente sobre el Impuesto a la Renta:
 - Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.
 - Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:
 - 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
 - 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.
 - Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.
 - Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 5.- Ingresos de los cónyuges.- Los ingresos de la sociedad conyugal serán imputados a cada uno de los cónyuges en partes iguales, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia o como resultado de su

actividad profesional, arte u oficio, que serán atribuidos al cónyuge que los perciba. Así mismo serán atribuidos a cada cónyuge los bienes o las rentas que ingresen al haber personal por efectos de convenios o acuerdos legalmente celebrados entre ellos o con terceros. De igual manera, las rentas originadas en las actividades empresariales serán atribuibles al cónyuge que ejerza la administración empresarial, si el otro obtiene rentas provenientes del trabajo, profesión u oficio o de otra fuente. A este mismo régimen se sujetarán las sociedades de bienes constituidas por las uniones de hecho según lo previsto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República. 13

- Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.
- 2.3.2. Tarifa de Impuesto a la Renta para sociedades según Boletín de prensa No. NAC-COM-14-017: ara el cálculo del Impuesto a la Renta, las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, están sujetos a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible para el año 2013.

2.3.3. Exenciones Generales

Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales ECUADORTRIBUTA.COM (2011).

- 1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público, las empresas públicas constituidas al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública;
- 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

- 3. Las empresas de economía mixta, en la parte que represente aportación del sector público;
- 4. Las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos:
- 5. Las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y otros organismos internacionales, de los que forme parte el Ecuador, así como sus instituciones por los bienes que adquieran para su funcionamiento y en las operaciones de apoyo económico y desarrollo social; y,
- 6. Bajo la condición de reciprocidad internacional:
- a) Los Estados extranjeros, por los bienes que posean en el país;
- b) Las empresas multinacionales, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados; y,
- c) Los representantes oficiales, agentes diplomáticos y consulares de naciones extranjeras, por sus impuestos personales y aduaneros, siempre que no provengan de actividades económicas desarrolladas en el país. (ECUADORTRIBUTA.COM, 2011)

2.3.4. Ingresos exonerados para la determinación y liquidación del impuesto a la renta establecidos en la LORTI.

La ley de régimen tributario interno en el capítulo III artículo 9 nos menciona los ingresos que están exonerados para determinar y para la liquidación del impuesto a la renta.

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, además los ingresos obtenidos por las instituciones financieras, los convenios internacionales, los ingresos obtenidos por las instituciones privadas sin fines de lucro, además los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro por instituciones financieras del país, los ingresos recibidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL, y, los pensionistas del Estado, os percibidos por los institutos de educación superior estatales, así mismo los

ingresos provenientes de premios auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría, los viáticos que se proveen a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado, además los ingresos obtenidos por discapacitados, así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, Se considerará persona con discapacidad a las personas que se vean restringidas en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad, igualmente los ingresos generados por la enajenación ocasional de inmuebles, así mismo los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades, los ingresos obtenidos por rendimientos por depósitos a plazo fijo a un año plazo o más, del mismo modo las indemnizaciones que se perciban por seguros, del mismo modo la Compensación Económica para el salario digno, además los ingresos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre que las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización, también las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas Naturales y sociedades que tengan planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado, de la misma forma los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana, de la misma manera tendrán exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas dentro de determinados sectores económicos considerados prioritarios para el Estado. (LORTI, 2014, p7-12)

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, de la misma forma estará exento el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extenderá a diez (10) años.

Seguidamente tenemos una matriz incentivos y beneficios tributarios sobre los que aplica para el Impuesto a la Renta, dicho de otra manera, una síntesis.

Tabla 1: Incentivos y Beneficios Tributarios aplicables para el Impuesto a la Renta.

INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES PARA EL IMPUESTO A LA RENTA				
BASE LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALE ZA	TIPO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
<u>LRTI - 9.1.</u>	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.2.</u>	Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y empresas del sector público que prestan servicios públicos.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.3.</u>	Ingresos exonerados en virtud de Convenios Internacionales.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.4.</u>	Los de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los ingresos de bienes que posean en el país, bajo condición de reciprocidad.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.5.</u>	Instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.6.</u>	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.7.</u>	Prestaciones del IESS, pensiones jubilares, pensiones de la FP (ISSFFA e ISSPOL) y pensionistas del Estado.	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI - 9.8.</u>	Ingresos percibidos por los institutos de educación superior estatales amparados por la LES.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.10.</u>	Premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI -</u> 9.11.(1)	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI -</u> 9.11.(2)	Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI -</u> 9.11.(3)	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y Servicios Públicos +Reciprocidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI -</u> 9.11.(4)	Indemnizaciones por desahucio o despido intempestivo (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI - 9.12.</u>	Ingresos de discapacitados y mayores de sesenta y cinco años. (L)	Beneficio	Exoneración	*Ahorro/Inversión *Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI - 9.13</u>	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 9.14.</u>	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
LRTI - 9.15.'	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI -</u> 9.15."	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI -</u> 9.15.1.'	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión

<u>LRTI -</u> 9.15.1."	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI -</u> 9.15.1."'	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.16</u>	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.17.</u>	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión *Matriz Prod/ Empleo
<u>LRTI - 9.18.</u>	Compensación Económica para el salario digno	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI - 9.1.</u> [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistrib/Equidad *Ahorro/Inversión *Matriz Prod/ Empleo
<u>LRTI - 10.7</u>	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.9</u>	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.9</u> (1)	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI -</u> 10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.16</u>	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros. (L)	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 10.17</u>	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - post</u> <u>15'</u>	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - post</u> <u>15"</u>	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión

<u>LRTI - 27</u>	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 37</u>	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - ()</u>	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR- Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 39.1</u>	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Produ/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI -</u> 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI -</u> 41.2.k)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI -</u> 41.2.l)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 97.6</u>	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Incentivo Beneficio	Deducciones	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI -</u> 9.11.(5)	Indemnizaciones a funcionarios públicos por terminación de servicios (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 10.9'</u>	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.9</u> (1)'	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI -</u> 10.9.(2)'	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - post</u> <u>15'''</u>	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 37'</u>	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 11</u>	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión

Fuente: (SRI, 2017) Elaborado por: Erika Paredes

2.3.5. Ley de Beneficios Tributarios

LEY DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS (2005) expone que el Ecuador deberá alcanzar su progreso y crecimiento económico y social sostenido, a través de la inversión productiva, para lo cual se requiere otorgar incentivos tributarios en el art. 3 nos dice que las empresas que se acojan a la presente Ley, tendrán los siguientes beneficios: a) Exoneración del Impuesto a la Renta, siempre que se hubieren realizado las inversiones personas jurídicas nacionales que se constituyan y a las empresas extranjeras que se domicilien legalmente en el país a partir de la vigencia de esta Ley y que tengan un capital social equivalente al 10% de la inversión señalada en este artículo y, que se obliguen a invertir en activos fijos un mínimo de siete millones y medio de dólares en el caso de los literales a), b), c) y e); y de dos millones de dólares para el caso de los literales d), f), g) y h), durante los dos primeros años contados desde la vigencia del correspondiente Decreto Ejecutivo de concesión de los beneficios tributarios, se otorgarán también a nuevas inversiones en proyectos hidroeléctricos, que entren en producción a partir de la vigencia de la presente Ley y sean emprendidos por empresas existentes, siempre y cuando produzcan y vendan a un precio menor que el precio referencia.

2.3.6. Beneficios específicos para los contribuyentes especiales:

Además de los beneficios tributarios generales, establecidos en la normativa vigente en la página del SRI (2012) se detallan los siguientes que son:

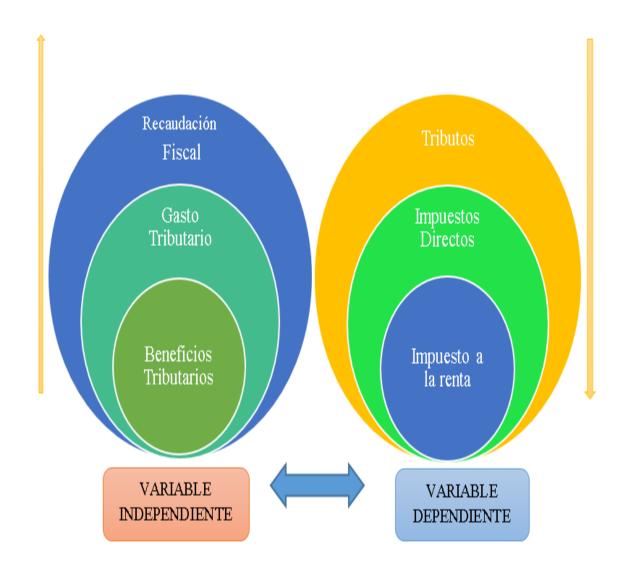
Obligatoriedad de emisión de comprobantes a través de la modalidad electrónica, aplica únicamente para transacciones que sustenten crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado. Por tal motivo, si las transacciones que genera el Contribuyente Especial son a "consumidores finales", la implementación del esquema de comprobantes electrónicos es opcional.

Emisión de un comprobante de retención a la semana por proveedor, siempre que reciban de ellos, por lo menos cinco facturas a la semana o, por las operaciones que hayan realizado durante cinco días seguidos, de un mismo cliente.

2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1. Categorías Fundamentales

Gráfico 1: Categorías Fundamentales



b. Subordinación de la variable independiente y dependiente.

Gráfico 2: Subordinación de las variables



2.4.2. Descripción de la variable Independiente

2.4.2.1. Definición De Beneficios Tributarios

El servicio de rentas internas (SRI, 2017) expresa "Los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración (devolución), o una minoración (rebajas) del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar (beneficiar) un trato más favorable a determinados contribuyentes. Este beneficio se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. Este beneficio se puede aplicar a cada uno de los impuestos"

Por otro lado, Fernández (2004) expresa que, en sentido económico, el beneficio fiscal se define como la concesión de una medida fiscal proteccionista, que puede comprender diversos mecanismos o manifestaciones, tales como las exoneraciones fiscales.

Para Alva (2011), Los beneficios tributarios integran incentivos que son otorgados por el Estado como instrumentos de política fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país.

Con las definiciones analizadas es posible proponer una definición propia:

Los beneficios tributarios son reducciones impositivas implementadas por el estado que presume una exoneración o una disminución en el pago del impuesto, para alcanzar una finalidad, la cual es dar un trato más conveniente a determinados contribuyentes.

2.4.2.2. Objetivos De Los Incentivos y Beneficios Tributarios en la Política Fiscal.

De la misma manera el servicio de rentas internas nos da a conocer que los incentivos y beneficios tributarios fomentan números objetivos de la política fiscal que son los siguientes según el SRI (2017) :

- Ahorro Inversión: Son normas tendientes a estimular a los elementos de ahorro, del mismo modo las decisiones de inversión productiva, así como también la reinversión de las ganancias o el establecer nuevas actividades productivas.
- Política Productiva/ Empleo: Son normas tendientes a estimular decisiones que concedan la diversificación productiva y nuevos patrones de especialización, del mismo modo la producción de empleo que sea permanente y de calidad.
- Política Justicia Redistributiva / Equidad: Son nomas que tienden favorecer la redistribución y el equilibrio tributario. Están enfocados a sociedades con necesidades especiales como personas ancianas y/o discapacitadas, por ejemplo, o a artículos de la canasta básica.
- Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos + Reciprocidad: Son normas tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, además juegan un papel importante para lograr una inclusión efectiva.
- Política Medioambiental y otros Objetivos: Son normas que tienden a favorecen el cuidado de un medio ambiente saludable, y otras medidas varias que no están catalogadas en los rubros anteriores,

2.4.2.3. Importancia de los Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios en nuestro país son importantes ya que cooperan a un buen manejo de la planificación tributaria para los contribuyentes, lo cual facilitará la toma de decisiones, de la misma forma una disminución total o parcial del monto de la obligación.

En un estudio realizado en Lima Cercado, se pudo concluir en que los beneficios tributarios no surten el efecto deseado debido a diversas dificultades o factores adversos, entre los que se encuentran la desconfianza de los ciudadanos, el costo de la formalidad, es decir, el exceso de trámites que se deben hacer en muchas oportunidades. Además, se identificó que los microempresarios, no tomaron en cuenta ningún beneficio tributario cuando pensaron en la posibilidad de formalizarse, a pesar de que le reconocen cierta importancia a los beneficios tributarios. González (2011).

Es así como González (2011), en su estudio observó que una de las causas que motivan a los micros y pequeños empresarios a la formalización está el deseo de acceder al mercado y, también, el costo que uno debe asumir por ser informal (las multas o pérdida de contratos). Otra motivación que pueden tener los micro y pequeños empresarios es que con los beneficios tributarios disminuye el costo de ser formales (claro: se pagan menos impuestos tanto por la empresa como por los trabajadores que laboran en ella), a pesar de que los micro y pequeños empresarios reconocen que los beneficios tributarios son importantes, no los conocen.

2.4.2.4. Diferencia entre incentivos y beneficios tributarios

a) BENEFICIO TRIBUTARIO

Los beneficios tributarios son normas constitucionales que presumen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar, su finalidad es otorgar un trato más favorable a determinados contribuyentes o consumos. Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. SRI (2017).

b) INCENTIVO TRIBUTARIO

Los incentivos tributarios son normas constitucionales que presumen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar su finalidad es promover determinados objetivos vinculados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo permanente y de calidad, preferir la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc... SRI (2017).

En ocasiones, una misma medida puede tener ambas finalidades es decir incentivo + más beneficio.

2.4.2.5. Objeto de los incentivos tributarios

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción (2010) el objetivo de los incentivos tributarios es regular el procedimiento productivo en la cada etapa de

producción, distribución, intercambio, comercio, adquisición, manejo de externalidades e inversiones productivas. Asimismo, busca producir y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen y motiven la producción, para acrecentar la productividad y permitan generar empleo y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible cuidando naturaleza.

2.4.2.6. Clasificación de los incentivos tributarios

Así el Código Orgánico de la Producción (2010) en materia tributaria estableció los incentivos siguientes, los que de conformidad con el Art. 24 del Código se clasifica en:

GENERALES

- Aplicables a todas las sociedades
- A todos los sectores
- En cualquier parte del país

SECTORIALES

- Aplicables únicamente a las sociedades constituidas a partir de la vigencia del COPCI.
- Que realicen nuevas inversiones
- En los sectores prioritarios
- Fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito o Guayaquil.

ZONAS DEPRMIDAS

• Aplicables cuando la empresa opere en una zona económicamente deprimida

2.4.2.7. Concepto de tributo

Para González (2006), Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. Los tributos se clasifican en impuesto, tasa, contribución especial.

Por otro lado, Fernández (2011) menciona Son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la Administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir,

con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

2.4.2.8. Tipos de Tributos

Para (Fernandez, 2011), pueden ser impuestos, tasas y contribuciones especiales.

- 1.- Impuestos: Tributos exigidos sin contraprestación su hecho imponible está formado por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente;
- 2.- Tasas: Tributos que su hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario; cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado;
- 3.- Contribuciones especiales: Tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o el establecimiento o ampliación de servicios público.

2.4.2.9. Concepto de Exención Tributaria

Para ECUADORTRIBUTA.COM (2011), Exención o exoneración tributaria es la restricción o la dispensa licita de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social. Solamente mediante disposición de ley podremos fijar exenciones tributarias. En las mismas se especificarán las exigencias para su concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

2.4.3. Descripción de la Variable Dependiente

2.4.3.1. Definición del Impuesto a la Renta

En la LORTI (2014) en el capítulo 1 nos menciona que el Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

2.4.3.2. Sobre que se calcula

En el artículo 16 de LORTI (2014), nos dice que:

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar

lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones,

descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado

lo llamamos "base imponible".

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

INGRESOS GRAVADOS: Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago

del Impuesto a la Renta

INGRESOS EXENTOS Y EXONERACIONES: Son aquellos ingresos y actividades

que no están sujetas al pago de este impuesto.

DEDUCCIONES: En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a

este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener,

mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

PREGUNTAS DIRECTRICES E HIPÓTESIS 2.5.

2.5.1. Preguntas Directrices

¿Tienen beneficios tributarios las sociedades designadas como Contribuyente Especial?

¿Cómo incide el pago del impuesto a la renta en las sociedades designadas como

contribuyente especial?

2.5.2. Hipótesis

Los beneficios tributarios inciden en el pago al impuesto a la renta a las sociedades

designadas como contribuyente especial en la ciudad de Ambato.

2.5.2.1. Señalamiento de Variables

Variable Independiente: Beneficios Tributarios

Variable Dependiente: Impuesto a la Renta

Unidad de Observación: Contribuyentes Especiales.

22

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Los datos necesarios para desarrollar el presente trabajo de investigación se obtendrán mediante:

- a) Investigación de Campo.
- b) Investigación Documental.
- c) Investigación bibliográfica.

3.1.1. Investigación de Campo

Muñoz (2002) señala a este tipo de investicaion como una de las ciencias sociales dedicadas a la investigación de la realidad social para explicarla y comprenderla requirieron del desarrollo de un proceder metodológico que reconocemos en la actualidad como investigación de campo debido en parte a la naturaleza misma de su objeto: los fenómenos que caracterizan a la realidad social en todas sus manifestaciones.

Por otro lado Arias (2006), La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental.

También Cajal (2007) nos dice que, La investigación de campo es aquella que se realiza sobre un área social determinada. Trabajar en el campo significa estar en contacto con los actores sociales que buscamos entender.

Así mismo Baena (2014) menciona que las técnicas específicas de la investigación de campo, tienen como finalidad recoger y registrar ordenadamente los datos relativos al tema escogido como objeto de estudio. La observación y la interrogación son las principales técnicas que usaremos en la investigación.

3.1.2. Investigación Documental

Baena (2014) menciona que la investigación documental es la búsqueda de una respuesta específica a partir de la indagación en documentos. Entendamos por documento como a todo aquello donde ha dejado huella el hombre en su paso por el

planeta. Una clasificación documental sería: Libros, periódicos, revistas, folletos, carteles, volantes, trípticos, desplegables, Películas y videos, programas de televisión, programas de radio, grabaciones de audio y video, mapas, cartas, estadísticas, sistemas de información computarizada (redes, internet, correo electrónico).

Asi mismo Mengo (2009) nos expone que la investigación documental no es un culto al plagio; la monografía no es una copia textual, una yuxtaposición de párrafos. Por el contrario, esto requiere un gran nivel de creatividad y originalidad, además de una gran capacidad de análisis, síntesis y reflexión.

García & González (2016) afirma que las técnicas documentales no son únicamente de trabajos documentales, como por ejemplo tesis, tesinas, reseñas, monografías o ensayos escolares, además estos favorecen también las investigaciones aplicadas o de campo, de aquí su importancia para las ciencias sociales. Además, facilitan el acopiamiento ordenado de información para contextualizar el problema de investigación, por medio de búsqueda, selección, lectura, análisis, registro y crítica de los documentos

3.1.3. Investigación Bibliográfica

Rodriguez (2013) expresa que la investigación bibliográfica y documental como un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, clasificación, evaluación y análisis de contenido del material empírico impreso y gráfico, físico y/o virtual que servirá de fuente teórica, conceptual y/o metodológica para una investigación científica determinada.

A su vez, Rodriguez (2013) menciona que la investigación bibliográfica permite, entre otras cosas, apoyar la investigación que se desea realizar, evitar emprender investigaciones ya realizadas, tomar conocimiento de experimentos ya hechos para repetirlos cuando sea necesario, continuar investigaciones interrumpidas o incompletas, buscar información sugerente, seleccionar los materiales para un marco teórico, entre otras finalidades.

3.2. ENFOQUE

El presente trabajo de investigación se desarrollará dentro del enfoque cuantitativo ya que, usaremos la recolección de datos para probar nuestra hipótesis, y así se podrá tener un acercamiento apropiado a la realidad del objeto que estamos estudiando.

A sí mismo, el procedimiento es secuencial y probatorio. Es decir, cada una de las fases tiene un proceso rígido.

De esta manera, la presente investigación sigue un proceso con estructura. Ya que contamos con la recolección de datos, que nos ayudan a razonar las suposiciones, responder las preguntas de investigación y además probar la hipótesis ya establecida.

3.2.1. Enfoque cuantitativo

A su vez Sampieri, Collado, & Baptista (2003) nos menciona que el enfoque cuantitativo usa recolección de datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento.

3.2.2. Nivel o tipo de investigación

3.2.2.1. Descriptiva

Dentro de este trabajo investigativo podemos decir que su nivel de investigación es descriptivo ya que pretendemos conocer la realidad a través de la descripción, de la situación que existe en las sociedades en lo relacionado a los beneficios tributarios utilizados al momento obtener una disminución en el pago del impuesto a la renta.

Así es como Arias (2006) nos define la Investigación Descriptiva, consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o supo con establecer su estructura o comportamiento. Los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables, y aun cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de investigación, como por ejemplo el análisis de la población estudiantil universitaria o los censos nacionales.

La investigación descriptiva, según se mencionó, trabaja sobre realidades de hecho y su fundamental característica es la de presentar una interpretación veraz.

3.2.2.2. Explicativa

Cazau (2016) menciona que la investigación explicativa, va más allá tratan de encontrar una explicación del fenómeno en cuestión, para lo cual busca establecer, de manera confiable, la naturaleza de la relación entre uno o más efectos o variables dependientes y una o más causas o variables independientes, así entonces, este tipo de investigación va más allá de la simple descripción de la relación entre conceptos, estando dirigido a indagar las causas de los fenómenos, es decir, intentan explicar por qué ocurren, o, si se quiere, por qué dos o más variables están relacionadas. No es lo mismo decir que

ocupación y preferencia política están relacionadas, a explicar por qué lo están en términos de un vínculo causa-efecto.

3.3. POBLACIÓN, MUESTRA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. Población

López (2014) afirma que es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. "El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros". (PINEDA et al 1994:108) En nuestro campo pueden ser artículos de prensa, editoriales, películas, videos, novelas, series de televisión, programas radiales y por supuesto personas.

3.3.2. Muestra

Así mismo López (2014) nos afirma que es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante. La muestra es una parte representativa de la población.

En el presente trabajo de investigación no se ha realizado ninguna operación, debido a que el Servicio de Rentas Internas nos ha facilitado la base de datos (Catastro de Contribuyentes Especiales, Tungurahua 2017) en donde se ha determinado un total de 16 sociedades designadas como contribuyente especial de la cuidad de Ambato que se encuentran en estado activo, de modo que trabajaremos con la muestra es decir con la totalidad de sociedades y así se establecerá un resultado verídico. La encuesta se realizará al personal involucrado con el proceso del cálculo del impuesto a la renta y sobre los beneficios tributarios, es decir al gerente general, contador/a o al auxiliar contable.

Tabla 2: Población oficial de las sociedades designadas como contribuyente especial de la ciudad de Ambato 2017.

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DIRECCIÓN
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTE TOURIS SAN FRANCISCO ORIENTAL	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE	TERMINAL TERRESTRE
2	ALIMENTOS YUPI S.A.	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.	TRES CARABELAS Y ANTONIO ELIZALDE
3	INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.	CASTILLO Y BOLIVAR
4	H.M.O. SYSTEMS DEL ECUADOR S.A. AVANTMED	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS.COLECTIVOS.	AV. CHASQUIS Y VICTOR HUGO
5	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLVIDA S.A	CONCERTACIÓN DE CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, INVALIDEZ Y DE DOBLE INDEMNIZACIÓN	AV. DE LOS GUAYTAMBOS ENTRE MONTALVO Y LA DELICIA
6	FARMAENLACE CIA. LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.	AV. CEVALLOS Y UNIDAD NACIONAL
7	LA GANGA R.C.A. S.A.	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO	AV. CEVALLOS Y AYLLON-VARGAS TORRES
8	PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.	AV DE LAS AMERICAS Y P UERTO RICO
9	SERVIENTREGA ECUADOR S.A.	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PÚBLICOS	AV. LOS GUAYTAMBOS
10	CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA.	VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	AV. CEVALLOS Y MANUELA CAÑIZARES
11	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE INMONTE	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.	AV. GALO VELA Y AV. BOLIVARIANA
12	CORPORACION NACIONAL TELECOMUNICACIONES CNT	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO	CASTILLO ROCAFUERTE Y BOLIVAR
13	MANSUERA S.A.	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AV. CEVALLOS Y ABDON CALDERON
14	PROVEEDORA INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	VERDELOMA Y MONTES DE CAJAS
15	COMERCIAL MAYA COMPAÑIA LIMITADA	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	AV. ATAHUALPA Y PILLAHUAZO
16	AVIHOL CIA. LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.	AV. JULIO JARAMILLO Y PASAJE JORGE ARAUJO

Fuente: SRI

Elaborado por: Erika Paredes

3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

3.4.1. Operacionalización Variable Independiente: Beneficios Tributarios

Tabla 3: Operacionalización Variable Independiente Beneficios Tributarios

CONCEPTO	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
Los beneficios tributarios son normas constitucionales que presumen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar, su finalidad es otorgar un trato más favorable a determinados contribuyentes o	Deducciones	# De sociedades que conocen las leyes creadas a beneficio del contribuyente vinculadas con las deducciones/ Total de sociedades del sector # De sociedades que utilizan las deducciones como instrumento para disminuir el pago del imp. a la renta/ Total de sociedades del sector	¿Conoce cuáles son las leyes y reglamentos que puede utilizar como base legal para disminuir la carga fiscal? ¿Ha solicitado usted rebajas o disminuciones en el pago de impuestos?	Encuesta a las sociedades designadas como contribuyente especial población con el cuestionario
consumos. Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.	Exoneraciones	# de sociedades que conoce la diferencia entre reducciones y exenciones dentro de los beneficios fiscal? / Total de sociedades del sector # De sociedades que utilizan a las exenciones tributarias para disminuir el pago del impuesto a la renta.	cuáles son exenciones dentro de los beneficios fiscales? ¿Ha utilizado usted exenciones tributarias en el	

Fuente: Investigación de Campo Elaborado por: Erika Paredes

3.4.2. Operacionalización Variable Dependiente: Impuesto a la Renta

Tabla 4: Operacionalización Variable Dependiente Impuesto a la Renta

CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
Definición Base legal.	Impuesto a la Renta. Nivel de conocimiento de los	los impuestos a la renta? ¿Conoce la legislación que regula	Encuesta a las sociedades designadas como contribuyente especial en la ciudad de Ambato. Cuestionario
Conciliación tributaria	Determinar de la utilidad gravable y del Impuesto a la Renta por pagar.	¿Cómo empresa se ha sentido complacido por la minoración al pago de impuestos al momento de hacer uso de los beneficios tributarios? ¿Conoce los elementos necesarios para realizar la conciliación tributaria?	
	Definición Base legal. Conciliación	Impuesto a la Renta. Nivel de conocimiento de los artículos legales que mencionan al Impuesto a la Renta. Conciliación Determinar de la utilidad gravable y	Definición Nivel de conocimiento sobre el Impuesto a la Renta. Nivel de conocimiento de los artículos legales que mencionan al Impuesto a la Renta. Conciliación Conciliación Conciliación Determinar de la utilidad gravable y del Impuesto a la Renta por pagar. Conciliación Conciliación Conciliación Conciliación Determinar de la utilidad gravable y del Impuesto a la Renta por pagar. ¿Cómo empresa se ha sentido complacido por la minoración al pago de impuestos al momento de hacer uso de los beneficios tributarios? ¿Conoce los elementos necesarios para realizar la conciliación

Fuente: Investigación de Campo Elaborado por: Erika Paredes

3.5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

Tabla 5: Plan de recolección de información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos planteados en el
	presente trabajo investigativo.
¿A qué personas u objetos?	La recolección de información se aplicará a los
	socios y directivos de cada una de las empresas.
¿Sobre qué aspectos?	Indicadores (Operacionalización de variables).
	Beneficios Tributarios e Impuesto a la Renta.
¿Quién?	La persona encargada de la recolección de
	información (investigador)
¿Cuándo?	La recolección de información se realizará en el
	periodo Octubre 2017
¿Dónde?	En cada una de las empresas detallada en la tabla
	1
¿Cuántas veces?	Se realizara una vez a cada una de las empresas
	detallada en la tabla 1
¿Con que técnicas?	Se empleará para la recolección de información
	con observación directa encuestas y entrevistas.
¿En qué situación?	En la hora adecuada para obtener datos reales y
	concretos

Fuente: Investigación de Campo Elaborado por: Erika Paredes

3.6. PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

3.6.1. Revisión y Codificación de la información.

Consiste en que la información conseguida será sometida a un minucioso estudio en la que se verificará que todos los cuestionarios hayan sido llenados de manera correcta, tanto las preguntas, así como sus alternativas de respuesta ya que tienen un número que les identifica el cual nos facilitará al momento de realizar su respectiva tabulación.

3.6.2. Tabulación de la información.

Las preguntas del cuestionario que hemos realizado tienen dos o más categorías para que cada socio o directivo de la empresa encuestado pudiera elegir la mejor respuesta. La tabulación se realizará de manera sistematizada.

3.6.3. Análisis de datos.

Toda la información y datos recolectados a utilizarse serán procesados por medio de programas de comparación como Word y Excel.

3.6.4. Presentación de los datos.

Los resultados que hemos obtenidos se presentarán en forma de gráficos circulares así de ésta forma nos permitirá analizar de mejor manera cada uno de los datos obtenidos y evaluados.

3.6.5. Interpretación de los resultados.

Mediante la interpretación de los resultados logaremos comprender la magnitud de los datos y el significado de los mismos, y así consideraremos las respuestas de mayor significación.

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

EL objetivo de este capítulo es organizar, analizar e interpretar los resultados obtenidos en las encuestas que hemos realizado a las sociedades designadas como contribuyente especial, los resultados estadísticos que representamos en este capítulo tiene relación con la operacionalización de las variables, de esta forma elaboramos los instrumentos de investigación (encuesta).

De esta manera se pudo recolectar toda la información que será necesaria para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos.

- ✓ Establecer el nivel de aplicación y cumplimiento sobre la normativa vigente de los beneficios tributarios.
- ✓ Determinar mecanismos tributarios orientados a mejorar el pago del impuesto a la renta.
- ✓ Definir los beneficios tributarios que tienen derecho los contribuyentes especiales.

4.1.1. Análisis de los resultados de la encuesta

1. ¿Conoce cuáles son los beneficios o incentivos tributarios a los cuales puede acceder la empresa?

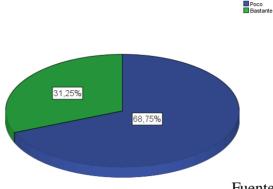
Tabla 6: Conocimiento de los beneficios o incentivos tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	11	68,8	68,8	68,8
	Bastante	5	31,3	31,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 3: Conocimiento de los beneficios o incentivos tributarios



Conocimiento de los beneficios o incentivos tributarios

Fuente: Encuesta Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 31,25% contestaron que, si tienen bastante conocimiento sobre los beneficios e incentivos tributarios, en cambio el 68,75% contestaron que tenían poco conocimiento.

Interpretación: La mayoría de las sociedades encuestadas no conocen lo necesario sobre beneficios tributarios a los que puede acceder, lo que resulta desfavorable para las mismas, ya que su conocimiento no está actualizado y no hace un uso adecuado de los beneficios e incentivos tributarios

2. ¿Cuál de estos beneficios o incentivos tributarios ha disminuido notablemente el valor a pagar del impuesto a la renta?

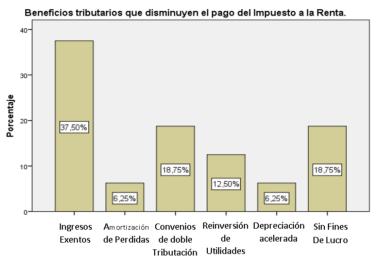
Tabla 7: Beneficios tributarios que disminuyen el pago del Impuesto a la Renta.

			Porcentaje	Porcentaje
	Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Ingresos exentos	6	37,5	37,5	37,5
Amortización de pérdidas	1	6,3	6,3	43,8
Convenios de doble tributación	3	18,8	18,8	62,5
Reinversión de utilidades	2	12,5	12,5	75,0
Depreciación acelerada	1	6,3	6,3	81,3
Sin fines de lucro	3	18,8	18,8	100,0
Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 4: Beneficios tributarios que disminuyen el pago del Impuesto a la Renta.



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 37,50% contestaron que usan Los ingresos exentos, por otro lado el 18,75% contestaron que utilizan Convenios de doble Tributación, además el 18,75% de los encuestados contestaron que utilizan Sin fines de lucro, en cambio el 12,50 de los encuetados respondió que utilizan la Reinversión de Utilidades, además el 6,25% de los encuestados respondió que utiliza Depreciación Acelerada el 6,25% restante respondió que utiliza Amortizaciones de Pérdidas como el beneficio tributario que le ayuda a disminuir el valor del pago del Impuesto a la Renta.

Interpretación: El principal objetivo de los beneficios tributarios es reducir el valor del pago del impuesto a la renta, en la ciudad de Ambato hacen uso de los ingresos deducible y exentos en un porcentaje alto para disminuir el pago del impuesto a la Renta. Lo que nos indica que tienen un conocimiento amplio sobre los ingresos deducibles y exentos, de la misma manera hacen un buen uso.

3. ¿Ha solicitado usted rebajas o disminuciones en el pago de impuestos?

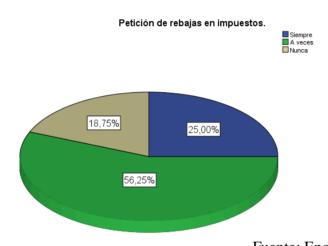
Tabla 8: Petición de rebajas en impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	4	25,0	25,0	25,0
	A veces	9	56,3	56,3	81,3
	Nunca	3	18,8	18,8	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 5: Petición de rebajas en impuestos.



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 25% contestaron siempre piden una disminución en impuesto, por otro lado, el 56,25% contestaron que a veces piden rebaja, cambio el 18,75% contestaron que nunca ha solicitado rebajas en los impuestos.

Interpretación: Solicitar una disminución para el valor de pago de impuestos es un mecanismo que ayudara a la empresa a tener mayor utilidad, la mayor parte de encuestados pide rebaja de impuesto siempre o a veces, y solamente un porcentaje muy pequeño no lo ha hecho nunca ya sea por desconocimiento o porque en anteriores ocasiones han sido negadas.

4. ¿Como empresa se ha sentido complacido por la minoración al pago de impuestos al momento de hacer uso de los beneficios tributarios?

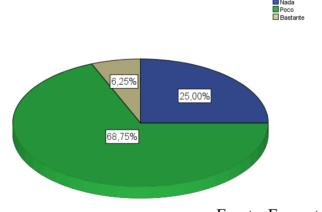
Tabla 9: Satisfacción por la disminución del pago del Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	4	25,0	25,0	25,0
	Poco	11	68,8	68,8	93,8
	Bastante	1	6,3	6,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 6: Satisfacción por la disminución del pago del Impuesto a la Renta



Satisfación por la disminución del pago del Impuesto a la Renta.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 25% contestaron que no se sienten complacidos por la disminución de del valor a pagar al momento de usar los beneficios tributarios, por otro lado el 68,75% contestaron que se han sentido poco complacidos, en cambio el 6,25% contestaron se han sentido bastante complacidos.

Interpretación: La satisfacción que sienten las sociedades al momento de utilizar los beneficios tributarios motiva a que sigan invirtiendo su capital, sin embargo, las empresas no se sienten del todo complacidas por la disminución que obtuvieron al momento de utilizar los beneficios tributarios.

5. ¿Puede usted diferenciar cuáles son reducciones y cuáles son exenciones dentro de los beneficios fiscales?

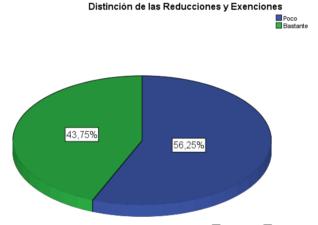
Tabla 10: Distinción de las Reducciones y Exenciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	9	56,3	56,3	56,3
	Bastante	7	43,8	43,8	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 7: Distinción de las Reducciones y Exenciones



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 56,25% contestaron que identifican poco las reducciones y exenciones dentro de los beneficios fiscales, en cambio el 43,75% contestaron que identifican bastante.

Interpretación: Las Reducciones y Exenciones ayudan a disminuir el valor del Impuesto a la Renta, la mayoría de los encuestados manifiestan un desconocimiento en cuánto a la diferenciación de cuáles son las reducciones y cuáles son exenciones dentro de los beneficios fiscales lo que limita su debida aplicación el momento de realizar la declaración de impuesto a la renta.

6. ¿A qué impuesto corresponde el valor más alto, que paga la empresa?

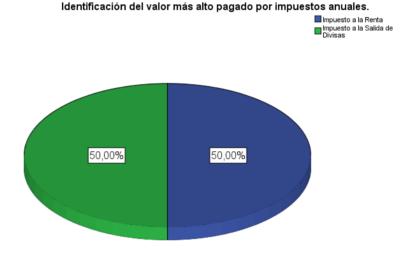
Tabla 11: Identificación del valor más alto pagado por impuestos anuales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Impuesto a la Renta	8	50,0	50,0	50,0
	Impuesto a la Salida de Divisas	8	50,0	50,0	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 8: Identificación del valor más alto pagado por impuestos anuales



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 50% contestaron que el valor más alto al momento de pagar impuestos anuales es el Impuesto a la Renta, de la misma forma el otro 50% contestaron que el valor más alto al momento de pagar impuestos anuales es el Impuesto a la Salida de Divisas.

Interpretación: El pago de impuestos anuales de las sociedades designadas como contribuyentes especiales son valores elevados con respecto a otras sociedades, la mitad de empresas encuestadas nos han manifestado que paga el valor más alto por impuesto a la renta y la otra mitad paga el valor más alto por el impuesto a salida de divisas

7. ¿Qué impuesto paga de manera mensual la empresa?

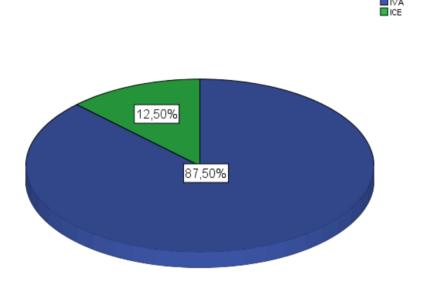
Tabla 12: Identificación de los impuestos mensuales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	IVA	14	87,5	87,5	87,5
	ICE	2	12,5	12,5	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 9: Identificación de los impuestos mensuales



Identificación de los impuestos mensuales

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 87,5% contestaron que pagan mensualmente el Impuesto al Valor agregado, por otro lado, el 12,5% contestaron que pagan de forma mensual el Impuesto a Consumos Especiales.

Interpretación: El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se carga al valor de la trasferencia ya sea de un bien o servicio además a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal y el Impuesto a los Consumos Especiales aplica a los bienes o a los servicios que se encuentran detallados en el Régimen Tributario Interno. Las mayores partes de las sociedades encuestadas supieron manifestarnos que pagan de manera mensual el Impuesto al Valor Agregado.

8. ¿A qué impuesto corresponde el valor más alto, que paga la empresa al municipio?

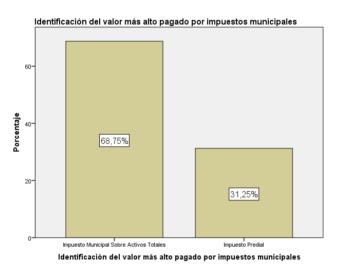
Tabla 13: Identificación del valor más alto pagado por impuestos municipales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Impuesto Municipal Sobre Activos Totales	11	68,8	68,8	68,8
	Impuesto Predial	5	31,3	31,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 10: Identificación del valor más alto pagado por impuestos municipales



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 68,75% contestaron que pagan el Impuesto Municipal Sobre Activos Totales como valor más alto, por otro lado el 31,25% contestaron que pagan el Impuesto Predial como valor más alto.

Interpretación: Impuesto Municipal Sobre Activos Totales se determina el 1,5 por mil sobre los activos totales y se pagara al respectivo municipio, Por otra parte el Impuesto Predial se paga por un bien inmueble de tu propiedad, se paga una tasa al municipio de donde se encuentra ubicado, Las mayor parte de las empresas nos manifestarnos que tienen un gasto más alto al momento de pagar el Impuesto Municipal Sobre Activos Totales que al momento de pagar el Impuesto Predial en el municipio.

9. ¿La empresa utiliza una adecuada planeación tributaria?

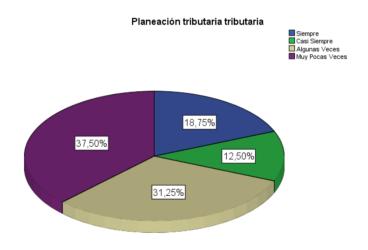
Tabla 14 Planeación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	3	18,8	18,8	18,8
	Casi Siempre	2	12,5	12,5	31,3
	Algunas Veces	5	31,3	31,3	62,5
	Muy Pocas Veces	6	37,5	37,5	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 11: Planeación tributaria



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 18,75% contestaron que pagan siempre utilizan una adecuada planeación tributaria por otro lado el 12,50% contestaron que casi siempre la utilizan, además el 31,25% respondió que algunas veces utiliza, finalmente el 37,50% nos contestó que muy pocas veces utiliza una adecuada planeación tributaria en la empresa.

Interpretación: Una planeación tributaria nos ayudara a hacer una correcta utilización de beneficios tributarios y no pagar impuestos de una manera excedente. La mayor parte de las empresas supieron manifestaron que utilizan una planeación tributaria adecuada al momento de pagar sus impuestos, y una parte muy pequeña utilizan una adecuada planeación tributaria siempre que pagan sus impuestos.

10. ¿Conoce cuáles son las leyes y reglamentos que puede utilizar como base legal para disminuir la carga fiscal?

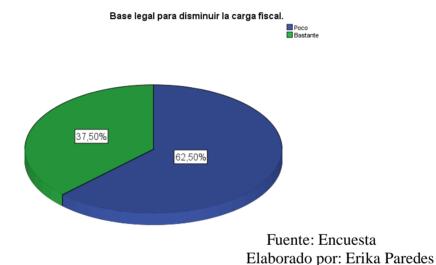
Tabla 15: Base legal para disminuir la carga fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	10	62,5	62,5	62,5
	Bastante	6	37,5	37,5	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 12: Base legal para disminuir la carga fiscal.



Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 62,50% contestaron conocen poco sobre las leyes y reglamentos actualizados en cuanto se refieren a los beneficios e incentivos tributarios, por otro lado el 37,25% contestaron que conocen bastante sobre estas leyes y reglamentos.

Interpretación: Tener un conocimiento actualizado sobe las leyes y reglamentos nos ayudan a mejorar la forma de pago de nuestros impuestos. La mayor parte de las empresas encuestadas nos manifestarnos que no tienen suficiente conocimiento sobre las leyes y reglamentos actualizados que le ayudaran a disminuir el pago de impuestos lo que claramente les afecta, ya resulta les desfavorable al momento de hacer la declaración de impuestos.

11. ¿A qué nivel considera usted que se aplica y se cumple la normativa vigente de los beneficios tributarios?

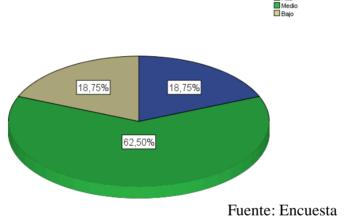
Tabla 16: Nivel de aplicación de la normativa vigente de los beneficios tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	3	18,8	18,8	18,8
	Medio	10	62,5	62,5	81,3
	Bajo	3	18,8	18,8	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 13: Nivel de aplicación de la normativa vigente de los beneficios tributarios



Nivel de aplicación de la normativa vigente de los beneficios tributarios

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 18,75% contestaron que aplican la normativa vigente de los benéficos tributarios en un nivel alto, por otro lado el 68,50% contestaron la aplica en un nivel medio, finalmente el 18,75% restante nos manifestó que la aplican en un nivel bajo.

Interpretación: Las mayor parte de empresas nos manifestó que aplican la normativa en un nivel medio lo que limita su debida aplicación el momento de realizar la declaración de impuesto a la renta.

12. ¿Cumple la empresa con el pago adecuado de los impuestos que tiene obligación a declarar?

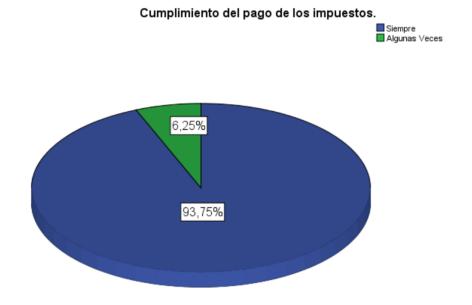
Tabla 17: Cumplimiento del pago de los impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	15	93,8	93,8	93,8
	Algunas Veces	1	6,3	6,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 14: Cumplimiento del pago de los impuestos.



Fuente: Encuesta Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 18,75% contestaron que aplican la normativa vigente de los benéficos tributarios en un nivel alto, por otro lado el 68,50% contestaron la aplica en un nivel medio, finalmente el 18,75% restante nos manifestó que la aplican en un nivel bajo.

Interpretación: El cumplimiento de pago de impuesto evita el pago de mutas. La mayor parte de empresas nos manifestó que cumplen sus obligaciones al día, lo que le favorece a la empresa al momento de realizar la declaración de impuesto a la renta.

13. ¿La empresa utiliza algún mecanismo orientado a mejorar el pago del impuesto a la Renta?

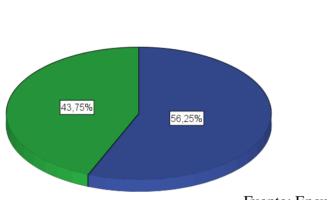
Tabla 18: Emplean algún mecanismo para la optimización del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	9	56,3	56,3	56,3
	no	7	43,8	43,8	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 15: Emplean algún mecanismo para la optimización del impuesto a la renta



Emplean algún mecanismo para la optimización del impuesto a la renta

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 56,75% contestaron si utiliza un mecanismo orientado a mejor el pago del impuesto a la renta, por otro lado el 43,75% contestaron que la utilizan.

Interpretación: Al momento de utilizar mecanismo orientado a mejorar el pago del impuesto en la empresa nos guiara a una correcta declaración de impuestos. La mayor parte de empresas nos manifestaron que hacen uso de algún mecanismo orientado a mejorar el pago del impuesto a la renta lo que resulta favorable para las sociedades.

14. ¿Usted considera que el pago indebido o excedente de impuestos que paga la empresa afecta a la liquidez de la empresa?

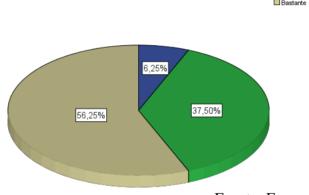
Tabla 19: Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	1	6,3	6,3	6,3
	Poco	6	37,5	37,5	43,8
	Bastante	9	56,3	56,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 16: Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos



Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 6,25% contestaron que no afecta la liquidez de la empresa por el pago indebido de impuestos por otro lado 37,50% contestaron que afecta poco, finalmente el 56,25% restante contesto que afecta bastante.

Interpretación: La mayoría de empresas nos manifestaron que un causante que afecte a la liquidez de la empresa puede ser el pago indebido o excesivo de impuestos.

15. ¿Conoce cuál es el principal objetivo del impuesto a la renta?

Tabla 20: Objetivo del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	1	6,3	6,3	6,3
	Poco	1	6,3	6,3	12,5
	Bastante	14	87,5	87,5	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 17: Objetivo del impuesto a la renta



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 6,25% contestaron que no tienen conocimiento sobre el objetivo del impuesto a la renta, en cambio el 6,25% contestaron que conocen poco sobre el objetivo del impuesto a la renta, finalmente el 87,50% restante contesto conocen sobre el objetivo que tiene el impuesto a la renta.

Interpretación: Las mayorías de empresas supieron manifestarnos que tiene conocimiento sobre el objetivo principal que tiene el impuesto a la renta, lo que es favorable para la empresa ya que el impuesto a la renta es un impuesto directo que grava al lucro obtenida por actividades económicas realizadas.

16. ¿Conocen los socios o los directivos las ventajas de acogerse a los beneficios tributarios?

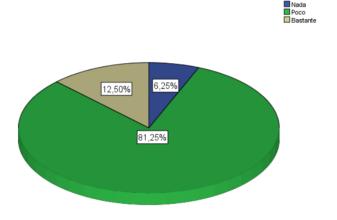
Tabla 21: Conocimiento de ventajas de utilizar los beneficios tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	1	6,3	6,3	6,3
	Poco	13	81,3	81,3	87,5
	Bastante	2	12,5	12,5	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 18: Conocimiento de ventajas de utilizar los beneficios tributarios



Conocimiento de ventajas de utilzar los beneficios tributarios

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 6,25% contestaron que los socios o directivos no tienen conocimiento sobre las ventajas que tienen al utilizar beneficios tributarios, por otro lado el 81,25% contestaron que conocen poco sobre estas ventajas, finalmente el 12,50% restante contesto que tienen bastante conocimiento sobre las ventajas de utilizar beneficios tributarios.

Interpretación: los beneficios tributarios son de una gran ayuda para disminuir nuestra carga fiscal al momento de pagar impuestos, La mayoría de empresas nos manifestaron que los directivos o socios no tienen el suficiente conocimiento sobre las ventajas de utilizar los beneficios tributarios, lo que limita a la empresa al momento de hacer uso de estos beneficios.

17. ¿Conoce usted cuales son los ingresos exentos y los gastos deducibles para la empresa?

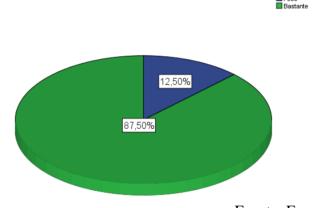
Tabla 22: Ingresos exentos y los Gastos deducibles para la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	2	12,5	12,5	12,5
	Bastante	14	87,5	87,5	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 19: Ingresos exentos y los Gastos deducibles para la empresa



Ingresos exentos y los Gastos deducibles para la empresa

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 12,50% contestaron si conocen los Ingresos exentos y los Gastos deducibles para la empresa. Por otro lado 87,50% contestaron que conocen poco sobre Ingresos exentos y los Gastos deducibles para la empresa.

Interpretación: Los ingresos exentos son aquellos que no pagan impuesto, y los gastos deducibles son aquellos que efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos, es decir estos nos ayudan a disminuir el valor de impuesto a la renta a pagar. La mayor parte de empresas nos manifestaron que si conocían los Ingresos exentos y los Gastos deducibles a los cuales podía acceder la empresa lo que resulta favorable para la misma al omento de hacer la de la declaración.

18. ¿Conoce usted los elementos necesarios para realizar la conciliación tributaria?

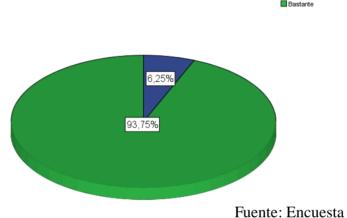
Tabla 23: Conocimiento para realizar la Conciliación Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco	1	6,3	6,3	6,3
	Bastante	15	93,8	93,8	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 20: Conocimiento para realizar la Conciliación Tributaria



Conocimiento para realizar la Conciliación Tributaria

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 6,25% contestaron que conocen poco los elementos necesarios para realizar la conciliación tributaria. Por otro lado 93,75% contestaron que conocen bastante sobre los elementos necesarios para realizar la conciliación tributaria.

Interpretación: La conciliación tributaria es una herramienta determinadora del impuesto a la renta mediante un cálculo aritmético de ajustes a la utilidad líquida para valorar la utilidad gravable, la mayor parte de las empresas nos manifestaron que conocen los elementos necesarios para realizar la conciliación tributaria lo que es favorable para la empresa puesto que nos permite darle una debida aplicación al momento de realizar la declaración del Impuesto a la Renta.

19. ¿Considera que el Impuesto a la Renta pagado por la empresa en la actualidad es el adecuado por el movimiento económico que ha tenido?

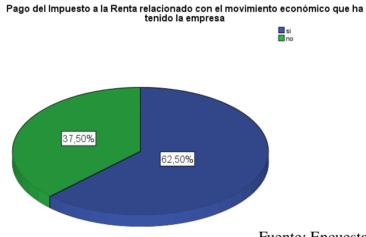
Tabla 24: Pago del Impuesto a la Renta relacionado con el movimiento económico que ha tenido la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	10	62,5	62,5	62,5
	no	6	37,5	37,5	100,0
	Total	16	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 21: Pago del Impuesto a la Renta relacionado con el movimiento económico que ha tenido la empresa



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 62,50% contestaron que el Impuesto a la Renta pagado por la empresa en la actualidad es el adecuado, por otro lado 37,50% contestaron que no es el adecuado de acuerdo a el movimiento económico que ha tenido la empresa.

Interpretación: El Impuesto a la Renta pangan los contribuyentes sobre la totalidad de los ingresos gravados, la mayor parte de empresas nos manifestaron que están de acuerdo con el valor pagado por Impuesto a la Renta por el movimiento económico que ha tenido.

20. ¿La empresa se hace uso de las retenciones que les efectúan de las ventas realizadas para reducir el valor de pago del impuesto a la renta?

Tabla 25: Utilización de las retenciones de venta para reducir el valor del Impuesto a la Renta

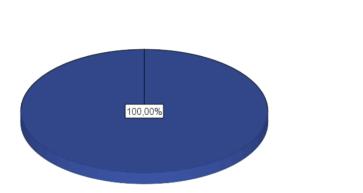
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	16	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 22: Utilización de las retenciones de venta para reducir el valor del Impuesto a la Renta.

Utilización de las retenciones de venta para reducir el velor del Impuesto a la Renta



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 100% contestaron que la empresa si hace uso de las retenciones para reducir el valor de pago del impuesto a la renta

Interpretación: La totalidad de empresas encuestadas nos manifestó que hacen uso de las retenciones para disminuir la base para el cálculo del Impuesto a la Renta. Lo que es favorable para la empresa.

21. ¿Sabe cómo calcular el anticipo del impuesto a la renta?

Tabla 26: Cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

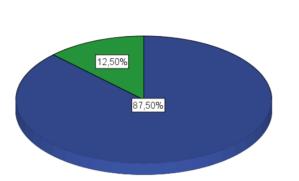
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	14	87,5	87,5	87,5
	no	2	12,5	12,5	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 23: Cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 87,50% contestaron que, si sabe cómo calcular el anticipo del impuesto a la renta, por otro lado 12,50% contestaron que no sabe cómo calcular el anticipo del impuesto a la renta.

Interpretación: El anticipo del Impuesto a la Renta deben calcular los contribuyentes para el próximo ejercicio fiscal, la mayoría de empresas nos manifestaron que tienen conocimiento para realizar este cálculo. Lo que significa que la empresa realizará un cálculo correcto y evitará pagos excedentes.

22. ¿Usted está de acuerdo con el valor calculado correspondiente al Anticipo del Impuesto a la Renta?

Tabla 27: Conformidad con el valor calculado al anticipo del Impuesto la Renta

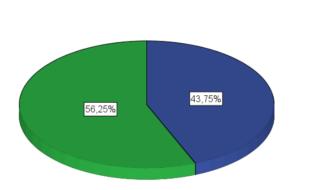
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	7	43,8	43,8	43,8
	no	9	56,3	56,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Conformidad con el valor calculado al anticipo del Impuesto la Renta

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 24: Conformidad con el valor calculado al anticipo del Impuesto la Renta



Fuente: Encuesta Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 43,75% contestaron que, si están de acuerdo con el valor calculado correspondiente al Anticipo del Impuesto a la Renta, por otro lado 56,25% contestaron que no están de acuerdo con este valor calculado.

Interpretación: La mayor parte de las empresas nos supieron manifestar que no están de acuerdo con el valor calculado que corresponde al Anticipo del Impuesto a la Renta puesto a que consideran que este debería ser eliminado.

23. ¿La empresa ha tenido en los dos últimos años alguna perdida?

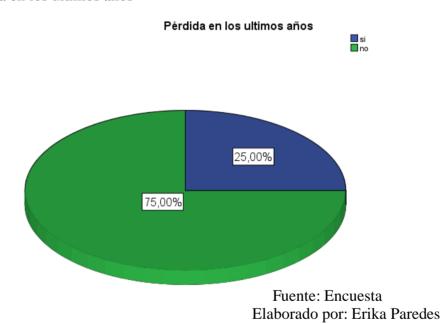
Tabla 28: Pérdida en los últimos años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	25,0	25,0	25,0
	No	12	75,0	75,0	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 25: Pérdida en los últimos años



Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 25% contestaron que no han tenido pérdidas en los dos últimos años es decir en el 2015 y en el 2016, por otro lado 75% contestaron que si han obtenido perdida en los años mencionados.

Interpretación: Pérdida en un ejercicio fiscal se refiere a una situación con resultados negativos, estos surgirán cuando los gastos son superiores a los ingresos obtenidos, la mayor parte de empresas nos manifestaron que no han obtenido perdida lo que nos muestra que sociedades designadas como contribuyente especial son empresas solventes y la economía de nuestro país solo afectado a sectores determinados.

24. ¿Considera que se deben incrementar los beneficios e incentivos tributarios para las sociedades designadas como contribuyente especial?

Tabla 29: Ampliación de los beneficios e incentivos tributarios

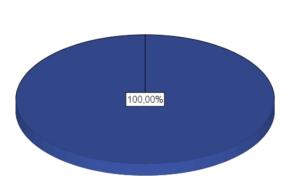
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	16	100,0	100,0	100,0

Ampliación de los beneficios e incentivos tributarios

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Gráfico 26: Ampliación de los beneficios e incentivos tributarios



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que del 100 % de encuestados, el 100% contestaron que debería existir una ampliación de los beneficios e incentivos tributarios.

Interpretación: todas las empresas encuestadas han coincidido en que debería incrementarse tanto los beneficios como los incentivos tributarios para las sociedades de acuerdo su actividad y sus ingresos.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Al concluir con desarrollo de la información obtenida, se procederá a verificar y comprobar veracidad la hipótesis planteada.

Para la comprobación de la hipótesis planteada se utilizó el programa SPSS, utilizamos el test de razón de verosimilitud debido a que tenemos una tabla cruzada de tres por dos y en la tabla cruzada los valores esperados son menores que cinco.

4.2.1. Selección de las Preguntas

Tomamos como referencia las preguntas 1 y 14 con sus respectivas respuestas, dado que corresponden a las variables independiente y dependiente correspondientemente

- ¿Conoce cuáles son los beneficios o incentivos tributarios a los cuáles puede acceder la empresa?
- ¿Usted considera que el pago indebido o excedente de impuestos que paga la empresa afecta a la liquidez de la empresa?

4.2.2. Planteamiento de la Hipótesis

Hipótesis Nula (H0): Los beneficios tributarios NO inciden en pago del Impuesto a la Renta. Hipótesis Alternativa (H1): Los beneficios tributarios SI inciden en pago del Impuesto a la Renta.

4.2.3. Verificación de la Hipótesis

Utilizando el programa SPSS se aplicó el test de razón de verosimilitud, debido a que en la tabla de contingencia tres por dos las frecuencias esperadas son menores que cinco. Para ello la tabla cruzada es la siguiente:

Tabla 30: Tabla cruzada Conocimiento de los beneficios o incentivos tributarios*Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos

Tabla cruzada Conocimiento de los beneficios o incentivos tributarios*Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos

Afectación de la liquidez por el pago indebido de impuestos

		Nada	Poco	Bastante	Total
Conocimiento de los beneficios o	Poco	1	2	8	11
incentivos tributarios	Bastante	0	4	1	5
Total		1	6	9	16

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Seguidamente tenemos la tabla de las pruebas de chi cuadrado sin embargo no se va a leer el valor calculado de chi cuadrado, por lo anunciado anteriormente, leyendo el valor calculado de razón de verosimilitud se tiene un dato de 5,95. El valor de la tabla de chi cuadrado es de 3... con un nivel de confianza de 95% y 2° de libertad

Tabla 31: Pruebas de Chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,657a	2	,059
Razón de verosimilitud	5,958	2	,051
Asociación lineal por lineal	1,636	1	,201
N de casos válidos	16		

a. 5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,31.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Erika Paredes

Utilizando la razón de verosimilitud, el valor de Significación asintótica es 0,05 entonces la regla de rechazo de H0 dice que el Significación asintótica debe ser menor o igual que 0,05 en este caso es igual. Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula (H0) y se escoge la Hipótesis Alternativa (H1) que dice Los beneficios tributarios SI inciden en pago del Impuesto a la Renta

4.2.4. Conclusión

Una vez que hemos llevado a cabo la comprobación de la hipótesis, se rechaza Hipótesis Nula (H0) y se acepta la Hipótesis Alternativa (H1), y se demuestra que los beneficios tributarios si inciden en el pago del Impuesto a la Renta.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez concluida la investigación con respecto al análisis de los beneficios tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta de las sociedades designadas como contribuyente especial en la ciudad de Ambato se ha llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

5.1. CONCLUSIONES

- Las sociedades conforme a la legislación ecuatoriana pueden acceder a 13 beneficios tributarios, 24 incentivos tributarios y 12 que son considerados beneficio e incentivo tributarios a la vez, los mismos que son dados en la LORTI (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, así como también en el COPCI (Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones), así mismo en la Nueva Ley de Reactivación Económica y en la Ley de Beneficios Tributarios.
- La provincia de Tungurahua se ubica en el sexto lugar a nivel nacional al momento de pagar el Impuesto a la Renta, la ciudad de Ambato contribuye al estado de \$52.638.791,55 que corresponde a las todas las sociedades. La misma que les atribuye a los Contribuyentes Especiales un monto de \$ 1.923.469.02. Los Contribuyentes Especiales conforme con su declaración del impuesto a la renta han utilizado un 17.7% como beneficios o incentivos tributarios es decir un ahorro fiscal de \$340.454.02 dólares, siendo el más utilizado los Ingresos exentos (Los viáticos, gastos de viaje, hospedaje y alimentación).
- El monto aplicado no es considerable, por lo mismo que se concluye que los beneficios e incentivos tributarios no están siendo aplicados, o deberían ampliarse. .
- Inexistencia de una adecuada planeación tributaria lo que es desfavorable para la entidad debido a que no les permitiría considerar nuevas alternativas de ahorro en impuestos, así como en nuevos proyectos de inversión, además podría ser provechoso para hallar oportunidades fiscales que nos da la Ley y así estimar o evaluar el impacto financiero de los impuestos, lo que nos permitiría aumentar la rentabilidad de los socios o directivos.
- El pago excesivo de impuestos sí afecta la liquidez de una forma considerable, en el caso de los 16 Contribuyentes especiales analizados tenemos como TIE (Tipo Impositivo Efectivo) un 0,003 lo que se puede sostener que no existe un pago excesivo de impuesto a la Renta.

 Todas las sociedades designadas como Contribuyentes Especiales están de acuerdo con que deberían existir mayores beneficios e incentivos tributarios para el sector de los contribuyentes especiales.

5.2. RECOMENDACIONES

- Actualizar y ampliar los conocimientos con respecto a las leyes y reglamentos a cerca de los beneficios e incentivos tributarios y así podemos estar al tanto lo que aumente o disminuya en cada artículo, al hacer un uso oportuno estaremos demostrando que las sociedades contamos una amplia cultura tributaria y esto ayuda al cumplimiento de los objetivos planteados por las sociedades designadas como Contribuyente Especial.
- Utilizar una adecuada planeación tributaria ya que nos serviría como una herramienta que será usada desde la administración de las entidades, para optimizar el pago de impuestos.
 De esta forma determinaremos los efectos de los impuestos en una forma anticipada además consideraremos nuevas alternativas de ahorro, así como también buscaremos estrategias inmediatas para reducir el pago de impuestos ante los permanentes cambios en la legislación tributaria, así también lograremos reducir costos y mejorar la rentabilidad de las sociedades.
- Utilizar los Beneficios e Incentivos Tributarios y así evitaran un pago indebido o excedente, ya que son sociedades que tienen un gran volumen de transacciones económicas y además una importancia al momento tributar. Y por parte del SRI debería existir más difusión sobre este tema.
- El estado debería tomar en cuenta a las sociedades designadas como Contribuyentes Especiales al momento de crear una ley o reglamento sobre beneficios tributarios, debido a que estos contribuyentes tienen una gran importancia recaudatoria al momento que hacen sus pagos de impuestos. Además de esto todas las entidades estudiadas no están conformes con los beneficios a los que pueden acceder.

Asimismo, deberían considerar que para establecer el porcentaje del pago del impuesto a la renta deberían analizar la actividad económica a la que se dedican, dado que no todas las actividades económicas generan la misma rentabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

(s.f.).

- Alva, E. (2011). LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LA. Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2472/1/uribe hyc.pdf
- Arias, F. (2006). El proyecto de Investigación. CARACAS: EDITORIAL EPISTEME, C.A.
- Baena, G. (2014). *Metodologia d la investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Benalcazar, A. (2010). Importancia de la cultura tributaria. *Revista Unimar*.
- Cajal, A. (2007). LIFEDER.COM. Obtenido de https://www.lifeder.com/investigacion-de-campo/
- Cazau, P. (2016). *INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES*. Obtenido de http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTI GACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf
- Código Orgánico de la Producción, C. e. (29 de Diciembre de 2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversion*. Obtenido de http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/10/codigo-organico-produccion-comercio-inversiones.pdf
- COPCI, M. D. (DICIEMBRE de 2012). *PRODUCCION.GOB.EC.* Obtenido de http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf
- ECONOMIA.48. (Marzo de 2017). *ECONOMIA.48*. Obtenido de http://www.economia48.com/spa/d/exencion-tributaria/exencion-tributaria.htm
- ECUADORTRIBUTA.COM. (26 de Octubre de 2011). *ECUADORTRIBUTA.COM*. Obtenido de https://ecuadortributa.wordpress.com/2011/10/26/conozca-sobre-la-exencion-tributaria/
- EL-COMERCIO. (16 de NOVIEMBRE de 2016). *EL COMERCIO.COM*. Obtenido de http://www.elcomercio.com/actualidad/impuestos-ecuador-economia-sri-terremoto.html
- Fernandez, P. (29 de Junio de 2011). queaprendemoshoy.com.
- Fernández, S. (2004). Las exoneraciones y desgravaciones. *Revista del Foro Constitucional Iberoamericano*, 2-3.
- García, J., & González, M. (2016). Principios y Tecnicas de Investigacion. SUAyED, 76.
- Gomez., J. (Septiembre de 2005). *Evolución y situación tributaria actual*. Obtenido de http://www.estimacionestributarias.com/archivos/documento%20GS%202005.pdf
- Gonzalez, A. (2011). Beneficios tributarios: ¿Son efectivos para las MYPE. Saberes Compartidos, 1-3.
- González, D. (2006). *EL TRIBUTO*. Obtenido de file:///C:/Users/Zonexplore/Downloads/Derecho%20Tributario%20-%20Tema%201.pdf

- Jimenez, P. (2009). Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios. *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios*, 9.
- Jorratt, M. (2012). Incentivos Tributarios a la Inversion en America Latina. Cepal org., paginas/3/43813.
- LA_HORA. (20 de 05 de 2013). derechoecuador.com. Obtenido de http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2013/05/20/incentivos-y-beneficios-tributarios
- López, P. (2014). *Punto Cero*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- LORTI. (2014). LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Quito-Ecuador: Codificacion 26.
- Mengo, O. (Julio de 2009). *wikispaces*. Obtenido de https://pis1.wikispaces.com/file/view/Investigacion+documental.pdf
- Morán, D. (2016). LA TRIBUTACIÓN EN AMÉRICA LATINA. Instituto de Estudios Fiscales.
- Muñoz, V. (2002). Técnicas de Investigacion de Campo I. Guia de aprendizaje, 12.
- Roca, J. (2010). La efectividad y eficacia de los beneficios tributarios. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 2.
- Rodriguez, M. (19 de Agosto de 2013). *GUIADETESIS*. Obtenido de https://guiadetesis.wordpress.com/2013/08/19/acerca-de-la-investigacion-bibliografica-y-documental/
- Sampieri, R., Collado, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/files/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf
- SRI. (2017). *Beneficios e Incentivos Tributarios*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios
- SRI. (30 de Noviembre de 2017). *Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion
- SRI. (2017). *Matriz de Beneficios e Incenticos Tributarios*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=5151&marquesina=1
- TRIBUTARIO, C. (2005). CODIGO TRIBUTARIO. Obtenido de file:///C:/Users/Zonexplore/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICA CION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014.pdf
- TRIBUTARIOS, L. D. (18 de Noviembre de 2005). *LEY DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/Investment/NatLeg/Ecu/BeneficiosTributarios s.pdf
- Villanueva, C. (15 de Septiembre de 2011). Los benefi cios tributarios, exoneracion, inafestacion entre otros. Obtenido de Actualidad empresarial: http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf
- Zapata, P. (2017). Contabilidad General. Ambato: Pio XII.

ANEXOS:

Beneficios tributarios

1.	¿Conoce cuáles son los beneficios o incentivos tributarios a los cuáles puede acceder la empresa	
	Nada Poco Bastante	
2.	¿Cuál de estos beneficios o incentivos tributarios ha disminuido notablemente el valor a pagar del impuesto a la renta?	
	Ingresos exentos	
_	Amortización de pérdidas	
	Convenios de doble tributación	
	Reinversión de utilidades	
	Depreciación acelerada	
	Sin fines de lucro	
3. 	¿Ha solicitado usted rebajas o disminuciones en el pago de impuestos? Siempre A veces Nunca	
4.	¿Cómo empresa se ha sentido complacido por la minoración al pago de impuestos momento de hacer uso de los beneficios tributarios?	al
	Nada Poco Bastante	
5.	¿Puede usted diferenciar cuáles son reducciones y cuáles son exenciones dentro de los beneficios fiscales?	
	Nada Poco Bastante	

 6. ¿A qué impuesto corresponde el valor más alto, que paga la empresa Impuesto a la Renta Impuesto a la Salida de Divisas 	anualmente?
7. ¿Qué impuesto paga de manera mensual la empresa?	
☐ Impuesto al Valor Agregado☐ Impuesto a los Consumos Especiales	
8. ¿A qué impuesto corresponde el valor más alto, que paga la empresa	al municipio?
☐ Impuesto municipal sobre Activos Totales ☐ Impuesto Predial	
9. ¿La empresa utiliza una adecuada planeación tributaria?	
□ Nada□ Poco□ Bastante	
10. ¿Conoce cuáles son las leyes y reglamentos que puede utilizar como disminuir la carga fiscal?	base legal para
☐ Nada ☐ Poco ☐ Bastante	
¿Cuáles?	
11. ¿A qué nivel considera usted que se aplica y se cumple la no beneficios tributarios?	rmativa vigente de los
☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo	
12. ¿Cumple la empresa con el pago adecuado de los impuestos que tiendeclarar?	ne obligación a
☐ Siempre ☐ Casi siempre ☐ A veces ☐ Casi Nunca ☐ Nunca	

13. ¿La empresa utiliza algún mecanismo orientado a mejorar el pago del impuesto a la Renta? ☐ Si ¿cuál? ☐ No ¿por qué?
14. ¿Usted considera que el pago indebido o excedente de impuestos que paga la empresa afecta a la liquidez de la empresa?
☐ Nada ☐ Poco ☐ Bastante
Impuesto a la renta
15. ¿Conoce cuál es el principal objetivo del impuesto a la renta?
□ Nada□ Poco□ Bastante
16. ¿Conocen los socios o los directivos las ventajas de acogerse a los beneficios tributarios? Nada Poco Bastante
17. ¿Conoce usted cuales son los ingresos exentos y los gastos deducibles para la empresa? ☐ Nada ☐ Poco ☐ Bastante
18. ¿Conoce usted los elementos necesarios para realizar la conciliación tributaria?
☐ Nada ☐ Poco ☐ Bastante
19. ¿Considera que el Impuesto a la Renta pagado por la empresa en la actualidad es el adecuado por el movimiento económico que ha tenido?

	Si No
20	¿La empresa se hace uso de las retenciones que les efectúan de las ventas realizadas para reducir el valor de pago del impuesto a la renta?
	Si No
21	¿Sabe cómo calcular el anticipo del impuesto a la renta?
	Si No, ¿por qué?
	¿Usted está de acuerdo con el valor calculado correspondiente al anticipo del Impuesto a la renta?
	Si No, ¿por qué?
23	¿La empresa ha tenido en los dos últimos años alguna perdida?
	Si No
	¿Considera que se deben incrementar los beneficios e incentivos tributarios para las sociedades designadas como contribuyente especial? Si No